



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/SNM/medv

DECRETO N° 08

LA REINA, Enero 8 de 2015

VISTOS: Memorándum N° 26, de fecha 5 de Enero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Carta de fecha 9 de Diciembre de 2014, de don Ricardo Price Grez y don Alberto Walker Guzmán, Organizadores de la Feria Cervecera Gastronómica Bierfest-Santiago, que solicitan autorización para realizar la Sexta Feria Gastronómica Cervecera en el Parque Padre Hurtado; Artículo 19, inciso 3, de la Ley N° 19.925, Ley de bebidas alcohólicas; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013, N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, N° 1631, de fecha 31 de Julio de 2014; N° 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; N° 2.433, de fecha 10 de Noviembre de 2014; N° 2.521, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y N° 2.576, de fecha 27 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE a los señores Ricardo Price Grez y don Alberto Walker Guzmán, para realizar la **SEXTA FERIA GASTRONOMICA Y CERVECERA** en el Parque Padre Hurtado, que se llevará a efecto desde el 15 al 18 de Enero de 2015.

2. Los Stand con venta de alcohol, serán autorizados su funcionamiento por los días 16, 17 y 18 de Enero de 2015, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.925, Art. 19 inciso 3°.

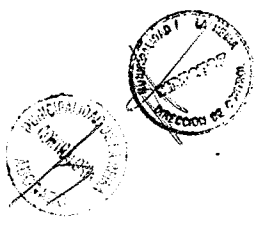
3. El horario de funcionamiento será desde las 11:00 a.m. hasta las 22:00 horas.

4. El funcionamiento de los Stand de alimentos quedará condicionado al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Servicio de Salud del Medio Ambiente.

5. El valor de los Derechos Municipales se encuentra establecido en la Ordenanza de cobro de Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios vigentes.

6. La Organización deberá velar por la seguridad.

..//




7. Será responsabilidad de los comerciantes, realizar el pago de los impuestos correspondientes.


8. Los encargados de esta actividad, deberán entregar en la 16ª Comisaría de Carabineros de La Reina, una copia del presente decreto, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



SOFIA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

